



ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES
DE NUEVO LAREDO, A.C.



ISO 9001:2008

Circular No.: 0250/2017

Fecha: 24 de Febrero de 2017

Asunto: Aduana de Nuevo Laredo - Medidas Administrativas. OPERACIONES URGENTES

A TODOS LOS AGENTES ADUANALES

En relación a la lentitud y congestión en la validación de pedimentos por la Aduana de Nuevo Laredo, la Autoridad Central a través del Oficio 800-05-00-00-2017-030 de fecha 23 de Febrero del presente, firmado por los CC. Luis César Priego Valdéz Administrador Central de Modernización Aduanera y por Gerardo Alberto Suárez Hasbach Administrador Central de Operación Aduanera, dicta las siguientes medidas administrativas, con la finalidad de subsanar la situación.

1. Tratándose de operaciones efectuadas mediante Pedimentos Consolidados, la presentación podrá realizarse según la opción ejercida, sujetándose a lo siguiente:

a) Pedimentos Consolidados **Semanales**: el cierre también comprenderá Sábados y Domingos. Así mismo, el pedimento podrá presentarse en la semana subsecuente a la señalada en la regla 3.1.30 tercer párrafo y comprendera de Lunes a Domingo.

b) Pedimentos Consolidados **Mensuales**: se podrán presentar dentro de los primeros 20 días de cada mes.

2. Se podrá activar el MSA con el **formato del pedimento completo**, sin que el pedimento se hubiese transmitido, validado ni pagado. (en 2 tantos, papel carbón)

IMPORTACIÓN: Módulos 17 y 18, Operación exclusiva Esquema de Facilitación.

EXPORTACIÓN: Módulos 1 y 2, Operación dual.

Para el punto 2, se deberá realizar la validación dentro de los 2 días hábiles siguientes de la Activación del MSA. En caso contrario se dará inicio al procedimiento previsto en el Art. 152 de la Ley Aduanera, de igual manera la documentación deberá proporcionarse en fotocopia para asegurar la certificación.

Luego entonces:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL DESPACHO.

- Dar aviso al correo electrónico aduana nuevo.laredo@sat.gob.mx previo de la operación que se envíe.

- Imprimir el Código de Barras en la Proforma de pedimento, en su formato completo.
- Señalar en el campo de OBSERVACIONES el oficio de "Medidas Administrativas" y adjuntarlo.
- Presentar copia de los anexos del pedimento.

PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO

- Deberá realizar la validación dentro de los 2 días hábiles siguientes de la Activación del MSA.
- Una vez validado y pagado el pedimento, se deberá presentar éste única y exclusivamente ante IC (Informática y Contabilidad)

Es importante mencionarles que el presente procedimiento, se recomienda sea utilizado SOLO en operaciones de extrema urgencia, debido a las implicaciones jurídicas que pueden emerger en caso de que no se pueda llevar a cabo satisfactoriamente el procedimiento complementario de validación. En caso de dudas o aclaraciones sobre este procedimiento, se sugiere contactar a nuestras áreas de asesoría aduanera y jurídico.

Se adjunta oficio.



[ofic.30.pdf](#)

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ASOCIACIÓN DE AGENTES ADUANALES DE NUEVO LAREDO, A.C.

A.A. EDGARDO PEDRAZA QUINTANILLA
PRESIDENTE

A.A. YOLANDA MALAGON MEDINA
SECRETARIA